

**MATRIZ DE MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO DOMINICANO  
PARA ENFRENTAR EL COVID-19**

Tipo	Descripción	Instrumento	ID Instrumento	Entrada en vigencia	Fuente
<b>GENERAL</b>	Declaración del estado de emergencia y prórrogas hasta el 17 de mayo.	Discurso y Decreto	134-20, 148-20 y 153-20	19 de marzo, 14 de abril y 1 de mayo	<p>1) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-danilo-medina-declara-estado-de-emergencia-en-todo-el-territorio-nacional">https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-danilo-medina-declara-estado-de-emergencia-en-todo-el-territorio-nacional</a>.</p> <p>2) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-prorroga-por-un-plazo-de-17-dias-contados-partir-de-manana-el-estado-de-emergencia-en-todo-el-pais-por-17-dias">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-prorroga-por-un-plazo-de-17-dias-contados-partir-de-manana-el-estado-de-emergencia-en-todo-el-pais-por-17-dias</a></p> <p>3) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-danilo-medina-prorroga-estado-de-emergencia-en-todo-el-pais-por-17-dias">https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-danilo-medina-prorroga-estado-de-emergencia-en-todo-el-pais-por-17-dias</a></p>
	Designación de Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.	Decreto	132-20		<p><a href="https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-04/Decreto%20132-20_0.pdf">https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-04/Decreto%20132-20_0.pdf</a></p>
	Designación de Comisión de Asuntos Sociales.				
	Designación de Comisión de Asuntos Económicos y Empleo.				
Designación del Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el combate del COVID-19.	Decreto	141-20	1 de abril	<p><a href="http://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=8cace746-e893-40e7-b17c-0397867b3148">http://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=8cace746-e893-40e7-b17c-0397867b3148</a></p>	
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	Los establecimientos dedicados a restaurantes, únicamente podrán prestar servicios a domicilio y entrega para llevar.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	<p><a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitar-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitar-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y</a></p>
	Suspensión de mercados públicos en todo el territorio nacional, y los mercados binacionales en el área fronteriza.				
	Suspensión de todas las actividades comerciales, con excepción de aquellas dedicadas al suministro de servicios básicos a la población: supermercados, colmados, farmacias, estaciones de expendio de combustibles, centros médicos públicos y privados, laboratorios médicos; en estos últimos casos, con limitaciones de visitas y circulación de personas.				

	<p>Los sectores industriales, de zonas francas (incluidas en estas las que realizan actividades de centro de contacto/llamadas, BPO, y similares) y empresas agrícolas pueden operar, para ello deberán (i) implementar el trabajo a distancia en la medida de lo posible, (ii) flexibilizar las jornadas de trabajo y la limitación de asistencia de empleados al mínimo posible, y (iii) aplicar el distanciamiento social en áreas de producción.</p> <p>Posteriormente, todas las actividades presenciales de call-centers fueron suspendidas con la posibilidad de ser trasladadas a modalidad de teletrabajo.</p>	Discurso	17 y 23 de marzo	19 y 24 de marzo	<p>1) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y</a></p> <p>2) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-dispone-entre-otras-medidas-cierre-operaciones-presenciales-sector-privado-ofrece">https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-dispone-entre-otras-medidas-cierre-operaciones-presenciales-sector-privado-ofrece</a></p>
	Los servicios de seguridad operarán sin limitaciones de horario.	Discurso	18 de marzo	19 de marzo	<p><a href="https://presidencia.gob.do/noticias/comision-alto-nivel-instruye-medidas-especificas-durante-15-dias-cuarentena-transporte">https://presidencia.gob.do/noticias/comision-alto-nivel-instruye-medidas-especificas-durante-15-dias-cuarentena-transporte</a></p> <p><a href="https://presidencia.gob.do/noticias/empresas-de-telecomunicaciones-radio-television-y-prensa-podran-seguir-abiertos-durante">https://presidencia.gob.do/noticias/empresas-de-telecomunicaciones-radio-television-y-prensa-podran-seguir-abiertos-durante</a></p>
	Los servicios funerarios deberán evitar la concentración de personas limitando las actividades fúnebres a los familiares cercanos de los fallecidos.				
	Las empresas de telecomunicaciones, radio, televisión y prensa fueron autorizadas para operar.				
	Tramitación de solicitud de reactivación de operaciones de Zonas Francas, de manera digital.	Aviso Informativo	3350	7 de abril	<p><a href="http://cnzfe.gob.do/phocadownload/Publicaciones/Circulares/3350%20CIRCULAR%2007-04-2020.pdf">http://cnzfe.gob.do/phocadownload/Publicaciones/Circulares/3350%20CIRCULAR%2007-04-2020.pdf</a></p>
	El Ministerio de Trabajo acogió las solicitudes de suspensión de contratos de trabajo, por el período solicitado en cada caso, el cual no excedería de 90 días.	Resolución	130-2020	22 de abril	<p><a href="http://www.mt.gob.do">Ministerio de trabajo</a></p>
<b>TRANSPORTE, TRASLADO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS</b>	Cierre de fronteras áreas, marítimas y terrestres por 15 días; permitiendo únicamente la entrada de aviones ferry para la salida de extranjeros, y de aviones, buques de carga y combustibles para garantizar el abastecimiento de la población.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	<p><a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y</a></p>
	Suspensión de vuelos desde y hacia países europeos, China, Corea e Irán por 30 días.	Discurso	14 de marzo	16 de marzo	<p>1) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-aprueba-medidas-adicionales-prevencion-coronavirus-suspension-vuelos-europa-china">https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-aprueba-medidas-adicionales-prevencion-coronavirus-suspension-vuelos-europa-china</a></p> <p>2) <a href="https://www.portuaria.gob.do/autoridad-portuaria-dispone-suspension-de-atrque-de-cruceros-en-todos-los-puertos-del-pais">https://www.portuaria.gob.do/autoridad-portuaria-dispone-suspension-de-atrque-de-cruceros-en-todos-los-puertos-del-pais</a></p>
	Aislamiento domiciliario por 15 días para todas las personas que ingresen al país desde los destinos con contagio comunitario.	Discurso			
	Prohibición de viajes al extranjero a funcionarios del Poder Ejecutivo.	Discurso			
	Suspensión del atraque y desembarco de cruceros en todos los puertos del país.	Discurso y Circular		14 de marzo	

	Prohibición de circulación de autobuses y minibuses interurbanos; suspensión de servicios OMSA y teleférico.	Discurso	20 de marzo	21 de marzo	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/para-frenar-ritmo-contagio-covid-19-comision-alto-nivel-prohibe-circulacion-autobuses-e">https://presidencia.gob.do/noticias/para-frenar-ritmo-contagio-covid-19-comision-alto-nivel-prohibe-circulacion-autobuses-e</a>
	Limitación de pasajeros al número de asientos en el transporte.	Discurso	18 de marzo	19 de marzo	<a href="https://www.intrant.gob.do/index.php/noticias/item/594-intrant-anuncia-medidas-transporte-por-covid-19">https://www.intrant.gob.do/index.php/noticias/item/594-intrant-anuncia-medidas-transporte-por-covid-19</a>
	Establecimiento de un toque de queda; inicialmente de 8pm a 6am, extendido luego al horario de 5pm a 6am, hasta el 17 de mayo.	Decreto	135-20, 138-20, 142-20, 151-20 y 154-20	20 y 27 de marzo; 3 y 13 de abril; 1 de mayo	<p>1) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-135-20-presidente-danilo-medina-establece-toque-de-queda-en-todo-el">https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-135-20-presidente-danilo-medina-establece-toque-de-queda-en-todo-el</a></p> <p>2) <a href="https://www.scribd.com/document/452957066/Decreto-136-20">https://www.scribd.com/document/452957066/Decreto-136-20</a></p> <p>3) <a href="https://hoy.com.do/gobierno-extiende-toque-de-queda-por-15-dias/">https://hoy.com.do/gobierno-extiende-toque-de-queda-por-15-dias/</a></p> <p>4) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-extiende-toque-de-queda-de-500-de-la-tarde-600-de-la-manana-hasta-proximo">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-extiende-toque-de-queda-de-500-de-la-tarde-600-de-la-manana-hasta-proximo</a></p> <p>5) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-extiende-toque-de-queda-de-500-de-la-tarde-600-de-la-manana-hasta-proximo">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-extiende-toque-de-queda-de-500-de-la-tarde-600-de-la-manana-hasta-proximo</a></p>
	Limitación a la circulación de personas durante el toque de queda: a) Vehículos de transporte y distribución de mercancías, insumos y combustibles. b) Vehículos de servicios de telecomunicaciones, agua, electricidad y recogida de desechos sólidos. c) Personas que laboren en puerto y aeropuestos, en tránsito desde/hacia sus lugares de trabajo. d) Personas que laboren en la industria y el comercio de alimentos, productos farmacéuticos e insumos médicos, en tránsito desde/hacia sus lugares de trabajo. e) Personas y vehículos de servicios funerarios que estén de servicio. f) Personas dedicadas a los servicios de salud. g) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud. h) Personas que estén dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas. i) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.	Decreto	135-20 y 136-20	20 y 23 de marzo; 3 de abril	<p>1) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-135-20-presidente-danilo-medina-establece-toque-de-queda-en-todo-el">https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-135-20-presidente-danilo-medina-establece-toque-de-queda-en-todo-el</a></p> <p>2) <a href="https://www.scribd.com/document/452957066/Decreto-136-20">https://www.scribd.com/document/452957066/Decreto-136-20</a></p>
<b>TRIBUTARIAS</b>	Prórroga del ISR para personas físicas y contribuyentes acogidos al RST, hasta el 30 de abril.	Aviso informativo	Aviso 21-20	18 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisos/informativos/Documents/2020/21-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisos/informativos/Documents/2020/21-20.pdf</a>

	Se instaure proceso de emisión de primera placa a través de la OFV de manera exclusiva.	Aviso informativo	Aviso 22-20	19 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/22-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/22-20.pdf</a>
	Se otorgan las siguientes facilidades tributarias: a) Acuerdos de pago de hasta 4 cuotas para el ITBIS correspondiente a febrero 2020, sin interés indemnizatorio. b) Cuotas de acuerdos de pago vigentes a la fecha se reducen a la mitad, y se duplica el plazo de vigencia del acuerdo. c) Facilidades de regularización a contribuyentes con cuotas de acuerdos de pago atrasadas, sin cobro de penalidades. d) Prórroga para presentación y pago de ISR para personas jurídicas con cierre al 31/12, hasta el 29 de mayo.	Aviso informativo	Aviso 23-20	19 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/23-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/23-20.pdf</a>
	Se otorgan las siguientes facilidades tributarias: e) Prórroga para presentación y pago del ISR de personas físicas con negocios de único dueño, hasta el 29 de mayo. f) Prórroga para el pago de la 1era cuota del impuesto sobre activos de personas físicas con negocios de único dueño y de personas jurídicas con cierre al 31/12, hasta el 29 de mayo. g) Prórroga en la presentación de la Declaración Jurada Informativa de ASFL con cierre al 31/12, hasta el 29 de mayo. h) La liquidación del ISR podrá hacerse en hasta 4 cuotas iguales y consecutivas, sin interés indemnizatorio.				
	Se extiende el plazo para presentación y pago del ITBIS de febrero 2020, en 10 días adicionales: 30 de marzo de 2020. Al presentar la Declaración, se generarán cuatro autorizaciones de pago, equivalentes cada una al 25% del impuesto.	Aviso informativo	Avisos 24-20 y 33-20	19 y 29 de marzo	1) <a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/24-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/24-20.pdf</a> - 2) <a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/33-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/33-20.pdf</a>
	Se restringen los servicios presenciales de Vehículo de Motor a: traspasos y cesaciones de oposiciones vinculadas; duplicados de matrículas y chapas por pérdidas; tampoco se permite la intermediación en caso de gestiones de personas físicas. Luego, fueron cerradas las oficinas de vehículos de motor hasta nuevo aviso.  Los trámites relativos a inmuebles estaban siendo brindados solo martes y jueves, y la atención general en Sede Central y Administraciones Locales fue establecida en el horario de 8:00am a 2:00pm; luego fueron cerradas las administraciones locales para toda atención presencial, manteniendo únicamente los canales digitales de contacto: a) Centro de contacto, central telefónica y redes sociales de lunes a viernes de 8:00am a 1:00pm. b) Oficina virtual disponible 24 horas, los 7 días de la semana.  Para la semana santa el horario de atención a través del centro de contacto y la central telefónica será de 8:00am a 3:00pm, exceptuando jueves 9 y viernes 10 de abril.  A partir del lunes 13 de abril, el centro de contacto y la central telefónica prestarán servicios no presenciales en horario de lunes a viernes 8:00am a 3:00pm y sábados de 8:00am a 12:00pm.	Aviso informativo	Avisos 25-20, 26-20, 30-20, 31-20 y 43-20	19, 20, 23 y 27 de marzo; 6 y 13 de abril	1) <a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/25-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/25-20.pdf</a> - 2) <a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/26-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/26-20.pdf</a> - 3) <a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/30-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/30-20.pdf</a> - 4) <a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/31-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/31-20.pdf</a> - 5) <a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/43-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/43-20.pdf</a>

Prórroga para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones Efectuadas con Partes Relacionadas (DIOR), con fecha de cierre 30/9, hasta el 30 de abril.	Aviso informativo	Aviso 27-20	23 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/27-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/27-20.pdf</a>
Las empresas fiduciarias podrán solicitar el bono de vivienda a favor de los adquirentes al 80% de la construcción, entregando certificación al respecto; se elimina la certificación de calificación del adquirente y la carta de autorización del depósito de bono a la cuenta del fideicomiso.	Aviso informativo	Aviso 28-20	23 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/28-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/28-20.pdf</a>
Digitalización de las solicitudes de exoneración de ITBIS e ISC a contribuyentes de regímenes especiales.	Aviso informativo	Aviso 29-20	24 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/29-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/29-20.pdf</a>
Prórroga para la presentación y pago en los períodos fiscales de marzo, abril y mayo de: a) Impuesto sobre Casinos de Juego. b) Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas. c) Impuesto Único a Bancas Deportivas. d) Impuesto Único a Bancas de Lotería.	Aviso informativo	Aviso 32-30	29 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/32-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/32-20.pdf</a>
Se pone a disposición del contribuyente un listado de correos electrónicos donde podrá comunicarse con la Administración Local a la que pertenezca o necesite.	Aviso informativo	Aviso 34-20	1 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/34-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/34-20.pdf</a>
Se dispone un formulario virtual para las solicitudes de inscripción al RNC, a través de la OFV.	Aviso informativo	Aviso 35-20	30 de marzo	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/35-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/35-20.pdf</a>
Se aplaza el pago de las cuotas con fecha de vencimiento en abril, mayo y junio 2020 a los contribuyentes con acuerdos de pago vigentes, de manera automática y por 3 meses; esta medida es complementaria a la reducción al 50% de las cuotas del Aviso 23-20.	Aviso informativo	Aviso 36-20	1 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/36-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/36-20.pdf</a>
Se establece exoneración del anticipo del ISR para el período fiscal de marzo 2020, a las personas jurídicas o negocios de único dueño que tengan a la fecha esta obligación. No aplican grandes contribuyentes que no tienen impedimento para operar durante el estado de emergencia, sin embargo podrán solicitar una exención parcial o total a la DGII, quien evaluará.	Aviso informativo	Aviso 37-20	1 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/37-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/37-20.pdf</a>
Se extiende la vigencia de las placas de exhibición vencidas desde el 19 de marzo, hasta el 30 de abril.	Aviso informativo	Aviso 38-20	2 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/38-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/38-20.pdf</a>
Se establece el procedimiento de rectificativa de ITBIS para los períodos del 2019 y del 2020 a través de la OFV.	Aviso informativo	Aviso 40-20	3 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/40-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/40-20.pdf</a>
Se extiende plazo de vigencia de todos los carnets de exención de ITBIS que tengan fecha de vencimiento a partir del 19 de marzo. La nueva vigencia será hasta el 30 de junio.	Aviso informativo	Aviso 41-20	3 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/41-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/41-20.pdf</a>
Se podrán realizar renovaciones de marbetes pendientes de períodos anteriores vía <a href="http://www.dgii.gov.do/marbetes/">www.dgii.gov.do/marbetes/</a> ; las entregas de marbetes se harán de manera presencial los martes en horario de 9:00am a 12:00pm, previa coordinación con el Departamento de Vehículos de Motor.	Aviso informativo	Aviso 42-20	6 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/42-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/42-20.pdf</a>
Medidas de facilitación para la presentación y pago de las obligaciones tributarias de abril 2020.	Aviso informativo	Aviso 45-20	13 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/45-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/45-20.pdf</a>

Suspensión temporal de aplicación ITBIS a materiales y equipos médicos.	Aviso informativo	47-20	14 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/47-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/47-20.pdf</a>
Aplazamiento de 30 días calendario contados a partir del reinicio de sus operaciones, para la remisión de los formatos de envíos y presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los períodos fiscales afectados por el cese de operaciones.	Aviso informativo	51-20	17 de abril	<a href="https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/51-20.pdf">https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/51-20.pdf</a>
El Ministerio de Hacienda dispuso que mientras dure la pandemia del COVID-19, las empresas del sector que posean Calificación Industrial, estando la misma vigente, estarán exentos del pago del ITBIS, para todo equipamiento, maquinaria y materias primas que adquieran, tanto en el mercado local, como en el exterior.	Aviso informativo	MH-2020-009617	6 de abril	<a href="http://proindustria.gob.do/index.php/noticias/item/327-proindustria-saluda-ministerio-de-hacienda-exonere-pago-de-itbis-a-empresas-del-sector-con-calificacion-industrial">http://proindustria.gob.do/index.php/noticias/item/327-proindustria-saluda-ministerio-de-hacienda-exonere-pago-de-itbis-a-empresas-del-sector-con-calificacion-industrial</a>
Se establecen las siguientes medidas: a) Eliminación del recargo por declaración tardía, mediante solicitud a la DGA, quien coordinará su ejecución. b) No se tomarán en cuenta los días desde el 20 de marzo hasta 3 días hábiles posteriores al levantamiento del estado de emergencia, para el cómputo de los plazos de estadia de las mercancías en régimen de depósito, bajo cualquiera de sus modalidades: fiscal, reexportación y consolidación de carga. c) Se descontarán los días de cuarentenas a los plazos a computar para que una mercancía se considere en abandono de hecho.	Aviso informativo	s/n	24 de marzo	<a href="https://www.aduanas.gob.do/media/14026/aviso-medidas-dga-covid-19-coronavirus.pdf">https://www.aduanas.gob.do/media/14026/aviso-medidas-dga-covid-19-coronavirus.pdf</a>
Se exonera de aranceles e ITBIS de importación lo siguientes bienes: a) Partida 62.10.10.00 - Prendas y complementos de vestir, exclusivamente las utilizadas en clínicas y hospitales, incluidas las desechables. b) 4015.11.00 - Guantes de caucho para cirugía. c) 4015.19.11 - Guantes desechables para uso en exámenes médicos y laboratorios. d) 6307.90.30 - Mascarillas de tela sin tejer. e) 9019.20.00 - Aparatos respiratorios de reanimación.	Aviso informativo	s/n	2 de abril	<a href="https://www.aduanas.gob.do/media/14050/aviso-eliminacion-temporal-impuestos-articulos-me-dicos.pdf">https://www.aduanas.gob.do/media/14050/aviso-eliminacion-temporal-impuestos-articulos-me-dicos.pdf</a>
Se establece el proceso de importación de medicamentos para donativos.	Aviso informativo: IG & Twitter	s/n	3 de abril	DGA
Asistencia y soporte para las operaciones a través de VUCE-RD son remotas en horario de 8:00 AM a 6:00PM a través de: a) Teléfono: (809) 547-7070, ext. 2662 y 2663. b) Correo electrónico: gestionyprocesosvuce@aduanas.gob.do. c) Portal web www.vucerd.gob.do.	Aviso informativo: IG & Twitter	s/n	26 de marzo	DGA
Se establece procedimiento de recepción de expedientes en digital para los siguientes trámites: a) Aplicación de Exención Pago de Impuestos Ley 253-12. b) Solicitud de Exención Pago de Impuestos conforme Disposición 7204. c) Autorización de Contingentes OMC (Rectificación Técnica).  El proceso se hará a través del correo electrónico: info.correspondenciayarchivo@aduanas.gob.do.	Aviso informativo: IG & Twitter	s/n	24 de marzo	DGA
Se establece horario de caja reducido hasta las 3:00pm y se insta a hacer los pagos electrónicos.	Aviso informativo: IG & Twitter	s/n	23 de marzo	DGA
El Ministerio de Trabajo autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social a no aplicar recargos e intereses, durante los meses de abril y mayo, a los empleadores que no realicen a tiempo los aportes correspondientes.	Discurso	31 de marzo	31 de marzo	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/personal-de-salud-y-miembros-ff-aa-y-ph-recibiran-incentivos-por-labor-ante-covid-19">https://presidencia.gob.do/noticias/personal-de-salud-y-miembros-ff-aa-y-ph-recibiran-incentivos-por-labor-ante-covid-19</a>

	La Dirección General de Aduanas dispuso la ampliación del horario de despacho durante el período de emergencia, en los Puertos Caucedo y Haina laborará en un horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., y en el Puerto Santo Domingo de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.	Aviso Informativo	s/n	15 de abril	<a href="https://www.aduanas.gob.do/media/14132/aviso-normalizacio-n-horario-periodo-emergencia-v2.pdf">https://www.aduanas.gob.do/media/14132/aviso-normalizacio-n-horario-periodo-emergencia-v2.pdf</a>
<b>ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y BANCARIAS</b>	El área de servicios financieros (cuentas abandonadas, certificados de inversión, etc.) solo prestará servicios de manera telefónica.	Aviso informativo	s/n	18 de marzo	<a href="https://www.bancentral.gov.do/a/d/4801-bcrd-informa-que-los-servicios-en-el-area-de-servicios-financieros-solo-estaran-disponibles-por-la-via-telefonica">https://www.bancentral.gov.do/a/d/4801-bcrd-informa-que-los-servicios-en-el-area-de-servicios-financieros-solo-estaran-disponibles-por-la-via-telefonica</a>
	<p>Se aplican las siguientes medidas:</p> <p>a) Reducción de la tasa de política monetaria de 4.50% a 3.50% anual.</p> <p>b) Reducción de la tasa de interés de la facilidad permanente de expansión (Repos a 1 día), de 6% a 4.50% anual.</p> <p>c) Reducción de la tasa de interés de depósitos remunerados (Overnight) se reduce de 3% a 2.50% anual.</p> <p>d) Flexibilización de requisitos de cobertura del encaje legal en pesos dominicanos, para destinarlo a préstamos a hogares, Mipymes, sector comercial, turismo y sector exportador, con tasas de interés no mayores a 8% anual.</p> <p>e) Flexibilización de requisitos de cobertura del encaje legal en moneda extranjera, para facilitar la canalización de divisas a sectores generadores como turismo y exportaciones.</p> <p>f) Habilitación de la ventanilla de provisión de liquidez en pesos dominicanos, a través de Repos de 90 días, con títulos del Ministerio de Hacienda como garantía.</p> <p>g) Inyectar liquidez en moneda extranjera, a través de operaciones Repos de 90 días con títulos del Ministerio de Hacienda como garantía.</p>	Aviso informativo	s/n	18 de marzo	<a href="https://bancentral.gov.do/a/d/4803-bcrd-reduce-su-tasa-de-politica-monetaria-a-350-anual">https://bancentral.gov.do/a/d/4803-bcrd-reduce-su-tasa-de-politica-monetaria-a-350-anual</a>
	<p>Se concede un tratamiento regulatorio especial para las entidades de intermediación financiera:</p> <p>a) Autorizar al congelamiento de calificaciones y provisiones de deudores al 16 de marzo.</p> <p>b) En caso de restructuración de créditos, autorizar a mantener la calificación de riesgo al deudor.</p> <p>c) Autorizar a que sean considerados como no vencidos aquellos préstamos desembolsados contra líneas de crédito por un período de 60 días.</p> <p>d) Extender a 90 días el plazo otorgado a deudores para actualizar garantías correspondientes a tasaciones.</p>				

	<p>Ajustes en el horario de las actividades bancarias. A partir del 24 de abril el horario es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Domingos y feriados no serán laborables.</p>	Circular	SIB-002/20 y SIB-005/20	19 y 27 de marzo; 24 de abril	<p>1) <a href="https://www.sib.gob.do/sites/default/files/Circular%20SIB%20002-20%20-%20Establecer%20horarios%20de%20atención%20al%20público%20por%20parte%20de%20las%20EIFyC.pdf">https://www.sib.gob.do/sites/default/files/Circular%20SIB%20002-20%20-%20Establecer%20horarios%20de%20atención%20al%20público%20por%20parte%20de%20las%20EIFyC.pdf</a></p> <p>2) <a href="https://www.sib.gob.do/sites/default/files/Circular-SIB-005-20-Que-modifica-la-Circular-002-2-sobre-los-horarios-de-atencion-al-publico.pdf">https://www.sib.gob.do/sites/default/files/Circular-SIB-005-20-Que-modifica-la-Circular-002-2-sobre-los-horarios-de-atencion-al-publico.pdf</a></p> <p>3) <a href="https://www.sib.gob.do/noticias/superintendencia-de-bancos-avisa-los-usuarios-de-extensi%C3%B3n-de-horario-de-servicios">https://www.sib.gob.do/noticias/superintendencia-de-bancos-avisa-los-usuarios-de-extensi%C3%B3n-de-horario-de-servicios</a></p>
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<p>La Administración Pública ha determinado que los empleados públicos mayores de 60 años o con condiciones de vulnerabilidad (diabetes, enfermedades cardíacas o respiratorias, hipertensión, y embarazadas) deberán permanecer en sus hogares; el resto de empleados estará trabajando al 50% de manera rotativa, y en algunos casos con horarios reducidos, prestando servicios únicamente en línea y/o por cita previa.</p>	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	<p><a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitar-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitar-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y</a></p>
	<p>El Ministerio de Administración Pública categorizó las agencias del gobierno que proveen servicio al público, determinando el cierre de las que no son esenciales y manteniendo con servicios limitados a las que ha entendido como necesarias para la población. En estos casos, deberán mantener un personal mínimo necesario para las gestiones administrativas y financieras básicas y de seguridad que garantice la integridad de las instalaciones.</p> <p>Respecto de las actividades esenciales como servicios de salud, seguridad pública y protección civil, electricidad, agua potable, defensa nacional, programas y servicios sociales, deberán permanecer abiertas pero siguiendo todas las recomendaciones de seguridad y salud para prevenir y mitigar los efectos del Covid-19.</p>	Resolución	MAP-058-2020 y MAP-059-2020	20 y 22 de marzo	<p><a href="https://map.gob.do/download/1649/resolucion-num-058-2020/7864/resolucion-num-60-2020.pdf">https://map.gob.do/download/1649/resolucion-num-058-2020/7864/resolucion-num-60-2020.pdf</a></p>
	<p>Se prohíbe la cancelación de servidores públicos mientras dure el estado de emergencia, salvo que se trate de la ocurrencia de un hecho de evidente violación a las medidas.</p>	Resolución	MAP-060-2020	23 de marzo	
	<p>Se suspende el cómputo de los plazos administrativos ante todos los órganos de los Administración pública., con eficacia retroactiva al 20 de marzo y hasta 3 días hábiles después de levantado el estado de emergencia.</p>	Decreto	137-20	23 de marzo	<p><a href="https://www.scribd.com/document/452957608/Decreto-137-20">https://www.scribd.com/document/452957608/Decreto-137-20</a></p>
	<p>Se establece el envío gratuito de documentos y mercancía esencial no perecedera a través del INPOSDOM, desde la capital hacia el interior del país.</p>	Aviso informativo	s/n	8 de abril	<p><a href="https://hoy.com.do/covid-19-inposdom-realizara-envios-gratis-durante-estado-de-emergencia/">https://hoy.com.do/covid-19-inposdom-realizara-envios-gratis-durante-estado-de-emergencia/</a></p>
	<p>Las Cámaras de Comercio y Producción reiniciarán sus servicios presenciales con personal reducido, estricto protocolo de salud, y mediante citas a los fines de poder ofrecer a los empresarios la posibilidad de registrar sus transacciones de Registro Mercantil y que puedan seguir operando, mientras perdure el estado de emergencia nacional debido al COVID-19.</p>	Aviso informativo: IG & Twitter	s/n	19 de abril	<p><a href="https://twitter.com/PresidenciaRD/status/1252691744560422914">https://twitter.com/PresidenciaRD/status/1252691744560422914</a></p>

	Reintegración parcial de labores de la administración pública, a partir del 27 de abril de 2020.	Circular	PR-IN-2020-7076	24 de abril	<a href="http://telecentro.com.do/gobierno-llama-instituciones-publicas-reintegrarse-de-manera-parcial-a-las-labores/">http://telecentro.com.do/gobierno-llama-instituciones-publicas-reintegrarse-de-manera-parcial-a-las-labores/</a>
<b>SALUD PÚBLICA</b>	Habilitación de laboratorios privados para la realización de pruebas PCR de coronavirus; implementación de pruebas rápidas para descartar y aislar casos con mayor agilidad.	Discurso	24 de marzo	24 de marzo	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-pone-en-marcha-tres-estrategias-para-aumentar-acceso-pruebas-covid-19-y-dispone">https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-pone-en-marcha-tres-estrategias-para-aumentar-acceso-pruebas-covid-19-y-dispone</a>
	Habilitación de centros de aislamiento para los casos positivos o sospechosos que requieran hospitalización; habilitación de centros de aislamientos no hospitalarios.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	<a href="https://www.msp.gob.do/web/?p=6627">https://www.msp.gob.do/web/?p=6627</a>
	Cobertura de la prueba PCR al 100% para toda la población, estén o no afiliados al Seguro Familiar de Salud, mientras dure el estado de emergencia epidemiológica.	Resolución	00229-2020	30 de marzo	<a href="http://www.sisalril.gov.do/Resoluciones/Res_%20Adm_%20No_%2000229_2020.pdf">http://www.sisalril.gov.do/Resoluciones/Res_%20Adm_%20No_%2000229_2020.pdf</a>
	Eliminación del copago en servicios de internamiento por Covid-19 en centros de salud privados.	Discurso	6 de abril	6 de abril	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/afiliados-seguro-familiar-de-salud-enfermos-de-covid-19-podran-ser-atendidos-en-clinicas">https://presidencia.gob.do/noticias/afiliados-seguro-familiar-de-salud-enfermos-de-covid-19-podran-ser-atendidos-en-clinicas</a>
	Puesta en marcha de un plan operativo para la desinfección de espacios públicos.	Discurso	27 de marzo	27 de marzo	<a href="https://minpre.gob.do/comunicacion/notas-de-prensa/gobierno-pone-en-marcha-plan-de-desinfeccion-de-espacios-publicos/">https://minpre.gob.do/comunicacion/notas-de-prensa/gobierno-pone-en-marcha-plan-de-desinfeccion-de-espacios-publicos/</a>
	Obligación de reportar los casos positivos o sospechosos a las autoridades para su debido diagnóstico, seguimiento y/o tratamiento.	Aviso	s/n	1 de marzo	<a href="https://www.msp.gob.do/web/?p=6383">https://www.msp.gob.do/web/?p=6383</a>
	Medicamentos de alto costo para el tratamiento del Covid-19, serán asumidos por el Programa de Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.	Discurso	2 de abril	2 de abril	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/primer-lote-de-50000-tratamientos-de-hidroxicloroquina-para-atender-afectados-covid-19">https://presidencia.gob.do/noticias/primer-lote-de-50000-tratamientos-de-hidroxicloroquina-para-atender-afectados-covid-19</a>
	Pacientes de covid 19 serán atendidos en clínicas privadas y los libera temporalmente de copagos en hospitalización.	Aviso informativo	s/n	5 de abril	<a href="https://www.cnss.gob.do/index.php/noticias/item/856-pacientes-de-covid-19-seran-atendidos-en-clinicas-privadas-y-los-libera-temporalmente-de-copagos-en-hospitalizacion">https://www.cnss.gob.do/index.php/noticias/item/856-pacientes-de-covid-19-seran-atendidos-en-clinicas-privadas-y-los-libera-temporalmente-de-copagos-en-hospitalizacion</a>
	Uso obligatorio de mascarillas en el país, a todas las personas que circulen en espacios públicos y lugares de trabajo.	Resolución	635	17 de abril	<a href="https://www.msp.gob.do/web/?p=7153">https://www.msp.gob.do/web/?p=7153</a>
<b>EDUCACIÓN</b>	Suspensión de la docencia presencial a nivel escolar y universitario. Se ha instaurado la docencia virtual en la mayoría de centros, para garantizar la continuidad de los ciclos formativos.	Discurso	17 de marzo	17 de marzo	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitará-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitará-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y</a>
	Suspensión de audiencias en todas las materias en el territorio nacional, desde el 19 de marzo. Se exceptúan las oficinas de atención permanente de la jurisdicción penal y la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes.	Acta	001-002-2020	19 de marzo	<a href="https://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/actas_cpi/A">https://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/actas_cpi/A</a>

JUSTICIA	Suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales en todo el territorio nacional, y por tanto, suspensión de los plazos procesales, registrales y administrativos hasta 3 días hábiles después de haber cesado el estado de emergencia	Acta	CPJ-002-2020	19 de marzo	<a href="#">CTCPJ_acta002_2020extraordinaria.pdf</a>
	El Tribunal Constitucional opera con horario reducido de 8:00am a 2:00pm, con personal mínimo necesario para garantizar la recepción de documentos relativos a procesos nuevos o en curso; habiendo despachado a sus casas todo el personal con condiciones de vulnerabilidad ante el virus.  Asimismo, realizaron la suspensión de plazos procesales hasta 3 días después de levantado el estado de emergencia.				1) <a href="https://www.tribunalconstitucional.gov.do/sala-de-prensa/noticias/tribunal-constitucional-se-mantiene-en-funcionamiento-en-horario-reducido/">https://www.tribunalconstitucional.gov.do/sala-de-prensa/noticias/tribunal-constitucional-se-mantiene-en-funcionamiento-en-horario-reducido/</a> - 2) <a href="https://www.tribunalconstitucional.gov.do/sala-de-prensa/noticias/resolución-que-establece-suspensión-de-los-plazos-ante-el-tribunal-constitucional-por-la-">https://www.tribunalconstitucional.gov.do/sala-de-prensa/noticias/resolución-que-establece-suspensión-de-los-plazos-ante-el-tribunal-constitucional-por-la-</a>
	Restricción de visitas a centros penitenciarios.	Discurso	18 de marzo	19 de marzo	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/procuraduria-restringe-visitas-centros-penitenciarios-del-pais-por-coronavirus">https://presidencia.gob.do/noticias/procuraduria-restringe-visitas-centros-penitenciarios-del-pais-por-coronavirus</a>
COMPRAS PÚBLICAS	Declaratoria de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para iniciativas de prevención, asistencia médica, y construcción de infraestructura de salud pública ante el Covid-19; este declara es aplicable al Servicio Nacional de Salud, Ministerios de Salud Pública, Obras Públicas, y de Defensa, PROMESE, OISOE, Plan de Asistencia Social de la Presidencia, Comedores Económicos e INAIPI.  La duración de esta declaratoria de emergencia es de 120 días.	Decreto	133-20 y 144-20	19 de marzo y 2 de abril	1) <a href="https://listindiario.com/la-republica/2020/03/19/609409/ejecutivo-emite-decreto-que-declara-de-emergencia-las-compras-y-contrataciones-de-bienes-y-servicios">https://listindiario.com/la-republica/2020/03/19/609409/ejecutivo-emite-decreto-que-declara-de-emergencia-las-compras-y-contrataciones-de-bienes-y-servicios</a> - 2) <a href="https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-04/454978742-Decreto-144-20.pdf">https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-04/454978742-Decreto-144-20.pdf</a>
	Se designa una comisión de veedores públicos para vigilar, monitorear y dar seguimiento a los procesos de compras y contrataciones de emergencia, conformada por un miembro de cada una de las siguientes instituciones: CONEP, Iglesia Católica, iglesias evangélicas, CODOPYME, y Asociación Dominicana de Diarios.	Decreto	145-20	5 de abril	<a href="https://www.scribd.com/document/455116092/Decreto-145-20">https://www.scribd.com/document/455116092/Decreto-145-20</a>
	Aprobación de guía para compras y contrataciones públicas de emergencia, para fines de que estos procesos se lleven a cabo de conformidad con la normativa que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.	Resolución	PNP-02-2020	20 de abril	1) <a href="https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/2020/04/Resoluci%C3%B3n%20PNP-02-2020.pdf">https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/2020/04/Resoluci%C3%B3n%20PNP-02-2020.pdf</a> - 2) <a href="https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/2020/04/guia-para-compras-contrataciones-declaradas-de-emergencia-v3.pdf">https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/2020/04/guia-para-compras-contrataciones-declaradas-de-emergencia-v3.pdf</a>
	Se establece un boletín de procesos abiertos declarados de emergencia por COVID-19.	Boletín	s/n	20 de abril	<a href="https://www.dgcp.gob.do/procesos-activos-covid-19/">https://www.dgcp.gob.do/procesos-activos-covid-19/</a>
Establecimiento del programa "Quedate en Casa" para trabajadores informales y personas en condiciones de vulnerabilidad, que le será otorgado una ayuda temporal durante abril y mayo de RD\$5,000.00, y de RD\$7,000 en caso de ser mayor de 60 años.	Discurso	26 de marzo	1 de abril	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/ministro-de-hacienda-explica-funcionamiento-de-programas-queda-en-casa-y-fase-impactaran">https://presidencia.gob.do/noticias/ministro-de-hacienda-explica-funcionamiento-de-programas-queda-en-casa-y-fase-impactaran</a>	

<b>SOCIALES</b>	<p>Establecimiento del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) para empleados formales, desde RD\$5,000.00 hasta RD\$8,500 dependiendo del salario ordinario del trabajador registrado a febrero 2020, y dependiendo de la modalidad para la que califique el empleador.</p>	Discurso y Decreto	143-20	2 de abril	<p>1) <a href="https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-danilo-medina-oficializa-creacion-fase-para-apoyar-trabajadores-formales">https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-danilo-medina-oficializa-creacion-fase-para-apoyar-trabajadores-formales</a></p> <p>2) <a href="https://www.scribd.com/document/454657960/Decreto-143-20">https://www.scribd.com/document/454657960/Decreto-143-20</a></p>
	<p>Dación de raciones de comidas a familias en condiciones vulnerables, así como raciones por cada hijo/estudiante del sector público.</p>	Discurso	25 de marzo	Inmediato	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/52-millones-de-dominicanos-casi-la-mitad-de-la-poblacion-tendran-ingresos-accorados-con">https://presidencia.gob.do/noticias/52-millones-de-dominicanos-casi-la-mitad-de-la-poblacion-tendran-ingresos-accorados-con</a>
	<p>Suspensión de eventos y concentraciones de personas de toda índole (culturales, políticos, deportivos, artísticos, etc.).</p>	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	<a href="https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y">https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y</a>
	<p>El Consejo Nacional de la Seguridad Social determino que los trabajadores suspendidos y sus dependientes directos y adicionales, conservarán su afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) en especie y sin disfrute de las prestaciones en dinero, por un período de 60 días, siempre y cuando los trabajadores estén incluidos en la factura pagada en el mes de febrero de 2020.</p>	Resolución	492-01	7 de abril	<a href="https://www.cnss.gob.do/phocadownload/Documentos/resoluciones/2020/Resolucion%20no.%20492-01.pdf">https://www.cnss.gob.do/phocadownload/Documentos/resoluciones/2020/Resolucion%20no.%20492-01.pdf</a>
	<p>Plan de asistencia comercial a sectores sensibles de la economía agropecuaria como la producción de pollo, quesos, hortalizas y vegetales, especialmente de invernadero.</p>	Aviso Informativo	s/n	15 de abril	<a href="https://minpre.gob.do/comunicacion/notas-de-prensa/gobierno-anuncia-entre-otras-medidas-asistencia-a-sectores-sensibles-de-la-agropecuaria-no-contempla-ampliar-horario-toque-de-queda/">https://minpre.gob.do/comunicacion/notas-de-prensa/gobierno-anuncia-entre-otras-medidas-asistencia-a-sectores-sensibles-de-la-agropecuaria-no-contempla-ampliar-horario-toque-de-queda/</a>
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<p>Las empresas de telecomunicaciones deberán disponer de todos los recursos necesarios para garantizar la continuidad sin interrupción de los servicios que prestan.</p> <p>No podrán ser suspendidos o cancelados los servicios de telecomunicaciones del usuario o consumidor, mientras perdure el estado de emergencia; y se prohíbe la generación de recargos y mora por falta de pago, hasta 5 días después del levantamiento del estado de emergencia.</p>	Resolución	PRE-002-2020	24 de marzo	<a href="https://indotel.gob.do/noticias/indotel-garantizará-los-servicios-de-telecomunicaciones-durante-estado-de-emergencia/">https://indotel.gob.do/noticias/indotel-garantizará-los-servicios-de-telecomunicaciones-durante-estado-de-emergencia/</a>
	<p>Instrucción a empresas distribuidoras, sistemas aislados y propietarios de redes eléctricas que sirven a usuarios regulados, no realizar suspensión del suministro de energía eléctrica por falta de pago mientras dure el estado de emergencia nacional, y hasta 10 días hábiles después del levantamiento.</p>	Resolución	SIE-016-2020-MEM1	27 de marzo	<a href="https://www.facebook.com/permalink.php?id=1530398503947629&amp;story_fbid=2611217982532337">https://www.facebook.com/permalink.php?id=1530398503947629&amp;story_fbid=2611217982532337</a>
<b>ELECTORAL</b>	<p>Posposición de las elecciones ordinarias generales presidenciales, senatoriales y de diputaciones pautadas para el 17 de mayo de 2020 por causa de fuerza mayor por emergencia sanitaria, en consecuencia, convocó a Elecciones Extraordinarias para el 5 de julio de 2020.</p>	Resolución	42-2020	13 de abril	<a href="https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-pospone-por-emergencia-sanitaria-elecciones-de-mayo">https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-pospone-por-emergencia-sanitaria-elecciones-de-mayo</a>